

Número expediente: EE-01774/2000-AL.
Entidad: Rafael Gómez Montoya, S.L.
CIF/DNI: B04349072.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-00137/2001-AL.
Entidad: Comercial de Productos de Acuicultura Marina, S.L.
CIF/DNI: B04316519.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-00194/2001-AL.
Entidad: Andalucía Logística y Tránsitos, S.L.
CIF/DNI: B04373155.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-00317/2001-AL.
Entidad: M.^a Concepción Mínguez Vázquez.
CIF/DNI: 01.494.539E.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-00322/2001-AL.
Entidad: Inversiones Nueva Andalucía.
CIF/DNI: B04355699.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-00550/2001-AL.
Entidad: Consultores Técnicos Almería, S.L.
CIF/DNI: B04353553.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-00773/2001-AL.
Entidad: Hiposervi, S.L.
CIF/DNI: B04300455.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-00774/2001-AL.
Entidad: Hiposervi, S.L.
CIF/DNI: B04300455.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-00809/2001-AL.
Entidad: Tecnoctal, S.L.
CIF/DNI: B04183794.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-00910/2001-AL.
Entidad: Instituto Andaluz de Estudios Empresariales, S.L.
CIF/DNI: B04050399.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-01052/2001-AL.
Entidad: Euro-Agro Company Import-Export, S.L.
CIF/DNI: B04367934.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-01277/2001-AL.
Entidad: Hiposervi, S.L.
CIF/DNI: B04300455.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-01305/2001-AL.
Entidad: Promi 2000, S.L.
CIF/DNI: B92093608.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-01621/2001-AL.
Entidad: Televisión Alpujarra, S.L.
CIF/DNI: B04232674.
Contenido del acto: Resolución no aporte documentación.

Número expediente: EE-01049/1999-AL.
Entidad: Pagoz, S.L.
CIF/DNI: B04164398.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: EE-00630/2000-AL.
Entidad: Pagoz, S.L.
CIF/DNI: B04164398.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: EE-01412/1999-AL.
Entidad: Auto Taller Los Callejones, S.A.
CIF/DNI: A04287595.
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Número expediente: EE-01715/1998-AL.
Entidad: Pulimentos Córdoba, S.L.
CIF/DNI: B14113559.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: EE-01048/1999-AL.
Entidad: Pagoz, S.L.
CIF/DNI: B04164398.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: EE-00372/2002-AL.
Entidad: Telecom Almería, S.L.L.
CIF/DNI: B04310181.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: TP-0088/2002-AL.
Entidad: Hospecur, S.L.
CIF/DNI: B04378154.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/PME/00035/2003.
Entidad: Masajumi, S.L.
CIF/DNI: B60262144.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Almería, 23 de septiembre de 2003.- El Director,
Clemente García Valera.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones
Laborales, sobre el depósito de la modificación de Esta-
tutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 19 de mayo de 2003, fue presentada para su tramitación y depósito solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Viveristas y Floricultores (ASOCIAFLOR-Andalucía). Tras el análisis pertinente, se efectuó requerimiento siendo cumplimentado con fecha 23 de septiembre de 2003.

La modificación afecta exclusivamente al cambio del domicilio social.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General celebrada en Sevilla el día 19 de marzo de 2003, figuran don Vicente Cremades Traves y don Carlos Carrascosa Ferrandis, Presidente y Secretario de la Asociación, respectivamente.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 16 de julio de 2003, recibió solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Productores de Leche de Andalucía (PROLEC de Andalucía)». Tras varios requerimientos, las anomalías observadas fueron subsanadas en su totalidad con fecha 29.9.03. El ámbito territorial es la Comunidad Autónoma Andaluza y el funcional el de agricultores y ganaderos que trabajan directamente sus explotaciones de leche de vaca.

Como firmantes del acta de constitución figuran doña Inmaculada Chica Hidalgo, don Fernando Alguacil Sánchez, don José Antonio Bolívar Bolívar, don Salvador Romero Espejo, don José Manuel Cassinello Moreno, don Enrique Atienza Martín, don Miguel Roldán García y don Mauricio A. López Mateos Echevarría.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Granada, el día 19 de mayo de 2003.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 20 de mayo de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de Guardería de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ayamonte según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

RESOLUCION DE SUBVENCION DE AYUDA DE GUARDERIA EXPTE. F.P.O. NUM. HU-0726/00

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Aitzuber Burgoa Aguirre, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 2000, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Ayuntamiento de Ayamonte, con número de expediente 21/00/J/56, para la impar-

tación de cursos de FPO, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Aitzuber Burgoa Aguirre, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Camarera de Pisos, núm. 21-3 impartido por la citada Entidad en la localidad de Ayamonte, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10.6, de la Orden de 17 de marzo, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Aitzuber Burgoa Aguirre, de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumno del curso Camarera de Pisos, núm. 21-3, impartido por la Entidad Ayuntamiento de Ayamonte, núm. de expediente 21/00/J/56.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por importe de 846,21 euros (ochocientos cuarenta y seis con veintinueve euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 25 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.